

PERGAMINO, Marzo 11 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Marzo del cte. año, al considerar el Expediente: D-34-85 D.E. eleva Expte. R-248-84 Ref: RUIZ FABIO JUAN sol. donación de terreno.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al donante del SEÑOR RUIZ FABIO JUAN, el terreno ubicado en la localidad de Fontezuela, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción V- Sección D- Manzana 12- Parcela 4 Partida 39664 Superficie 816 m<sup>2</sup>.-

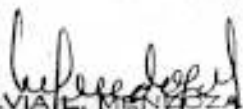
ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, correrán por exclusiva cuenta del Municipio, imputándose al Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Registro Patrimonial del Municipio realizarán las registraciones de rigor.-

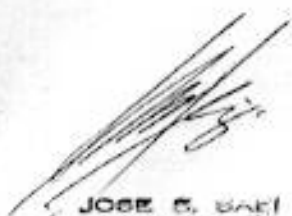
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 540/85.-

  
SILVIA E. MENÉNDEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SÁEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE